



ORDENANZA

VISTO: La sanción de la Ordenanza 1207/2023 de fecha 23/08/2023 por la que se autoriza al DEM a contratar la adquisición de un RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS nuevo, en las condiciones allí definidas.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza se autorizó la contratación de la unidad por un importe de \$ 26.140.000,00.- IVA Incluido, a la empresa SCORZA, CUIT 30-51973379-6, detallando que la misma podría abonarse hasta en tres (3) cuotas iguales y consecutivas con cheques entregados contra orden de compra.-

Que por razones operativas y en razón de la efectiva disponibilidad de los fondos por parte de esta administración, fue necesario solicitar una adecuación en el modo de afrontar el importe acordado.

Que la Empresa SCORZA, en atención a lo requerido, ofrece la posibilidad de que esta administración abone el importe oportunamente acordado mediante un pago de \$10.000.000,00.- el día 22/11/2023, y el saldo en 7 cheques mensuales y consecutivos de \$2.000.000,00.- mas un último valor de \$2.140.000,00.-, todo tal como surge de la documentación adjunta.

Que en razón de todo lo manifestado es que corresponde modificar el artículo 2º de la Ordenanza 1207/2023.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 1216/2023

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el ARTICULO 2º de la Ordenanza 1207/2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al

Martín 1215 • 2189 CRUZ ALTA • (Prov. Córdoba) • Tel. (03467) 401101/401193 mail: intendencia@cruzalta.gob.ar • www.cruzalta.gob.ar





Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 26.140.000,00.-), que podrán ser abonados de la siguiente forma: un pago de \$10.000.000,00.- con vencimiento el día 22/11/2023, y el saldo restante en 7 cheques mensuales y consecutivos de \$2.000.000,00.- mas un último valor de \$2.140.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Publiquese, registrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

ZULMA Y. FERREYRA

Presidente H.C.D. Hacemos por Córdoba « Municipalidad de Cruz Alta